

CIRCULAR PARCIAL Nº 2

FERROVÍAS Nº 1

Buenos Aires, 15 de marzo de 2022

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general

Ref.: REVISIÓN NEGOCIACIONES PARITARIAS 01/04/2021 AL 31/03/2022
LA FRATERNIDAD / FERROVÍAS

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, a efectos de informarles con relación a las gestiones realizadas en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 9 de noviembre de 2021, respecto de abordar el tratamiento de las condiciones salariales de nuestros representados, a fin de efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

En tal sentido, luego de ingentes gestiones, el día 15 del corriente mes logramos suscribir en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social un Acuerdo de recomposición salarial para todo el personal representado por La Fraternidad, a fin de efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes acuerdan incorporar a la grilla salarial, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021: **4% (cuatro por ciento)** a partir del mes de marzo 2022.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan reunirse, luego de ser publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de marzo 2022, a fin de dar inicio a la paritaria correspondiente al período abril 2022 – marzo 2023

Asimismo, la representación de La Fraternidad, como reconocimiento del esfuerzo de las y los trabajadores ferroviarios, solicitó la actualización del Bono por el “Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” de este año, logrando llegar a un acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se pacta en concepto de Bono por el “Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” del año 2022, el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6º de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado hasta el mes inmediato anterior al mes de pago de la gratificación extraordinaria de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$22.650,-)**.

SEGUNDA: La suma pactada en la cláusula precedente será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de marzo 2022.

TERCERA: Se acuerda que el Bono por el “Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” se ajustará, en lo sucesivo, en el mismo porcentaje acordado para cada paritaria anual y su pago se realizará en el mes en que se cierren las negociaciones de la mencionada paritaria anual, bajo las mismas condiciones indicadas en la Cláusula Primera y será abonado a todo el personal ingresado hasta el mes anterior al pago efectivo de dicho Bono.

Agradeciendo el apoyo brindado por nuestros Compañeros durante el transcurso de las presentes negociaciones paritarias, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

NICOLAS ANTONIO CORIA
Secretario de Hacienda y Patrimonio

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com. Paritaria/Irt

ANEXO
ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – FERROVIAS

Incremento Salarial 4% (Acta Acuerdo 15/03/2022)

VIGENCIA DESDE 01/03/2022

CATEGORIA	SUELDO BÁSICO	CONDUCCIÓN UNIP. 10 % S. BÁSICO	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACIÓN PROF. CONDUCTIVA 22% S.BÁSICO	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$1213 * 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	149.132	14.913	18.741	32.809	14.913	31.538	262.046
INSPECTOR TECNICO	145.063	14.506	18.331	31.914	14.506	31.538	255.858
CONDUCTOR ELECTRICO	115.353	11.535	14.300	25.378	11.535	31.538	209.640
CONDUCTOR DIESEL	115.353	0,00	14.300	25.378	11.535	31.538	198.104
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	101.111	0,00	12.738	22.244	10.111	31.538	177.743
AYUDANTE CONDUCTOR	89.890	0,00	11.323	19.776	0,00	31.538	152.528
ASPIRANTE A CONDUCTOR	70.233	0,00	9.055	0,00	0,00	31.538	110.827

(ANTIGÜEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO)